CONVOCATORIA



A <mark>C</mark>OMISIÓN DE <mark>O</mark>PERACIÓN Y <mark>F</mark>OMENTO DE <mark>A</mark>CTIVIDADES <mark>A</mark>CADÉMICAS DEL <mark>I</mark>NSTITUTO <mark>P</mark>OLITÉCNICO <mark>N</mark>ACIONAL, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD, CONVOCA AL PERSONAL DOCENTE A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DEL

SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE).





igwedge. El Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) tiene como fin, el promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como la excelencia académica del personal docente de forma exclusiva en el Instituto Politécnico Nacional, a través del otorgamiento de estímulos económicos al personal docente con alta productividad.

f B. La vigencia de la Beca por Exclusividad para esta convocatoria será del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

. El nivel de Beca por Exclusividad se determina con base en el puntaje obtenido en los rubros de puntaje general y el de investigación y desarrollo tecnológico, a cada nivel le corresponderá un estímulo económico.

La Beca por Exclusividad es un **Beneficio Económico** traducido en un estímulo distinto de los honorarios y prestaciones económicas, por lo que no altera ni constituye derechos laborales sujetos a negociaciones sindicales.

El personal docente que reciba la Beca por Exclusividad; de conformidad al Artículo 63 fracción IV deberá dedicarse de tiempo completo y exclusivo al Instituto Politécnico Nacional y no tener compromisos laborales con ninguna otra Institución de carácter público o privado.

La Beca por Exclusividad será incompatible con:

Comisiones y cargo sindical de Secretaria o secretario general en la delegación o en cualquier posición en las secciones vigentes o en el Comité Ejecutivo Nacional;

II. Cargos de representación popular;

Ш. Puestos administrativos o de funcionaria o funcionario en el organigrama del Instituto Politécnico Nacional que conlleve compensación económica. El personal docente que al momento de publicarse la Convocatoria ocupe cargo administrativo, no podrá participar en el proceso;

IV. Compromisos laborales con otra Institución de carácter público o privado

El número y el monto de las becas estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos financieros de la COFAA-IPN, que para estos efectos autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cada ejercicio fiscal.

Este Programa, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, forma parte de las Reglas de Operación Programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", por lo que estará sujeto a las disposiciones fiscales, de transparencia y operación que establece el Poder Ejecutivo Federal.

REQUISITOS.

PARA: RENOVACIÓN, PERMANENCIA Y REINGRESO

DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE CUYA BECA POR EXCLUSIVIDAD FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2020-2021.

Las solicitudes para permanecer como persona beneficiaria del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE), deberán cubrir los siguientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 61 del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad para el Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional:

Requisitos:

- I. Ser personal docente (profesora, profesor o técnico docente) de tiempo completo con plaza(s) en propiedad en una Dependencia Politécnica. De acuerdo a las condiciones Generales de Trabajo del Instituto Politécnico
- Haber cumplido con al menos la carga académica mínima semestral frente a grupo, de acuerdo a su categoría en los últimos dos años. A excepción de incumplir con la carga académica de acuerdo con el **artículo 62, fracción XIV** del Reglamento del SIBE.

> Comprobantes:

I. Formato SIBE-01 en original, el cual se deberá capturar e imprimir a través del sitio: http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html

Reporte de Actividades Académicas de Investigación Desarrollada, así como la información documental y requerida debidamente compulsada por la persona Titular de la Dependencia Politécnica, con base en lo señalado en el formato SIBE-01 en original, organizada y codificada, observando al detalle los avales o copias, de acuerdo al Instructivo para la Valoración de las Actividades Reportadas anexo al Reglamento del SIBE.

- II. Formato SIBE-02 en original, que corresponde al Programa Bienal de Actividades de Investigación, docencia, extensión y superación académica a desarrollar entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023. Este programa deberá ser aprobado por la persona Titular de la Dependencia Politécnica.
- Reporte de la impartición de clases en los formatos oficiales para cada nivel de estudios según corresponda o en caso de no cumplir con la carga académica

por excepción, documentar de acuerdo al artículo 62, fracción XIV del Reglamento del SIBE.

Los formatos se encuentran en la página web de la COFAA-IPN:

http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html

- SIBE-03 Nivel Medio Superior
- SIBE-04 Nivel Superior 0
- SIBE-05 Nivel Posarado 0
- IV. Formato SIBE-06 (Carta Compromiso de Exclusividad).
- Comprobantes o liberaciones correspondientes en caso de haber disfrutado en el periodo a evaluar, sabático o licencia COTEBAL. (Permanente Y Renovación).
- VI. Evidencia probatoria de la Secretaría de Investigación y Posgrado, que avale la vigencia de condición en el Instituto Politécnico Nacional, del personal **docente** contratado a través del Programa de Personal Académico Extraordinario (PAEX). (Permanente Y Renovación).

INFORMACIÓN RELEVANTE.

- Cada Dependencia Politécnica contará con una persona representante ante el Consejo Académico del SIBE, quien será responsable de asesorar al personal docente en la integración correcta de su expediente, conforme a lo establecido en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento del SIBE.
- El personal docente deberá subir su información al SIBE Web de la COFAA-IPN, a más tardar el 17 de enero del 2022.
- La solicitud que no presente los formatos SIBE-01, 02,03, 04, 05, 06 en su caso, actualmente publicados en la página web de la COFAA-IPN debidamente requisitados y avalados por la autoridad responsable de su Dependencia Politécnica, <u>será rechazada.</u> Al formato **SIBE-01** deberán anexarse **las constancias o comprobantes, con el**
- código de la actividad correspondiente en el ángulo superior derecho, de forma electrónica a través del siguiente sitio: http://148.204.174.203/becas Este será el único sitio en donde se integrará dicha información. En caso de que la solicitud no cumpla con esta condición será rechazada.
- Se deberá agregar una cuenta de correo electrónico preferentemente institucional en el formato SIBE-01, ya que este será el medio de notificación para el trámite de la Beca SIBE.
- El personal docente que reporte impartición de clases a Nivel Posgrado deberá recabar en el formato SIBE-05, las firmas de la Dirección y del Área de Posgrado correspondiente a su Dependencia Politécnica.
- Para solicitar el **estatus de permanente**, deberá de solicitarse por escrito a la Secretaria Técnica del Consejo Académico y entregarse al Departamento de Apoyos y Becas de la COFAA-IPN, anexando la documentación probatoria que avale 14 años efectivos en el SIBE, de conformidad con el artículo 58 fracción I del Reglamento del SIBE.
- El Cronograma de Actividades del proceso de evaluación para el bienio 2022-2023, así como los formatos SIBE-01, 02, 03, 04, 05, 06, el Reglamento SIBE vigente, la tabla de valoración y la información detallada del Sistema de Becas por Exclusividad, se pueden consultar en la dirección:

www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html

- Por ningún motivo, se aceptarán solicitudes extemporáneas y vía correo electrónico, ya que el sistema cerrará el 17 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas.
- El personal docente podrá presentar su recurso de apelación 15 días hábiles después de que la Dependencia Politécnica haya recibido los resultados. (artículo 77 del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad). Para ello deberá consultar el Cronograma de Actividades.
- El personal docente que reporte actividades que ya le fueron calificadas en periodos anteriores, se aplicará lo estipulado en el artículo 71 del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad, por lo que es responsabilidad exclusiva de quien solicita, verificar la documentación reportada.
- El personal docente vigente que tenga adeudo con la COFAA-IPN por concepto de Apoyo Económico autorizado por el COTEBAL, será suspendido un año. (artículo 74 del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad). Se sugiere realizar la comprobación del Apoyo Económico recibido antes del 31 de diciembre de 2021.
- El personal docente que participó en la convocatoria y que no alcanzó nivel en el proceso de evaluación de beca en los años 2020 y 2021, por motivos de la pandemia generada por el COVID-19, podrán solicitar su reingreso al SIBE en la siguiente Convocatoria en el bienio 2022-2023 con el estatus de reingreso.
- Los casos no previstos en el Reglamento del SIBE serán resueltos por el Consejo Académico
- En caso de continuar con la contingencia derivada por el virus SARS-CoV2(COVID-19), se darán a conocer las medidas en la página web de la COFAA-IPN.
- Dudas o comentarios a través de la persona Representante Consejera de cada una de las Dependencias Politécnicas.

DRA. MARICELA CUÉLLAR OROZCO